Expediente: **503/25**
Carátula: **TORRES JORGE ADRIAN Y OTROS C/ GUTIERREZ MARTA ELBA Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **ACTAS**
Fecha Depósito: **24/04/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - HEMSY GUTIERREZ, RICARDO MIGUEL-DEMANDADO
27210744067 - GUTIERREZ, MARTA ELBA-DEMANDADO
20248027674 - TORRES, Jorge Adrian-ACTOR
27324132444 - HEMSY GUTIERREZ, CARLOS GUILLERMO-DEMANDADO
27210744067 - HEMSY, CLAUDIA RUTH-DEMANDADO
20248027674 - SORIA, Antonio Albino-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 503/25

H105016168457

JUICIO: TORRES JORGE ADRIAN Y OTROS c/ GUTIERREZ MARTA ELBA Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - EXPTE N° 503/25 - Juzgado del Trabajo IV nom.

En fecha 23 de abril de 2026, se realizó la audiencia de conciliación prevista en el art. 69 del CPL, en la que participó el Juez del Juzgado del Trabajo de la IV° Nominación, **Dr. Rubén Darío Aquino,** la Secretaria Coordinadora del Área Probatoria de la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 1, **Dra. Leticia Soledad Miqueleiz;** los actores en autos, **Sr. Antonio Albino Soria,** DNI 14.362.410 y **Sr. Jorge Adrián Torres**, DNI 17.458.113, quienes concurrieron asistidos por su letrado apoderado, **Dr. Hugo Veneziano** y la letrada apoderada la demandada Elba Marta Gutiérrez y de la codemandada Claudia Ruth Hemsy, **Dra. Miryam Ruth Sleiman**.

Asimismo dejo constancia de la **incomparencia de los codemandados Ricardo Miguel Hemsy Gutiérrez y Carlos Guillermo Hemsy Gutiérrez** como así también de la letrada patrocinante de este último, **Dra. Mariana Pérez Lucena**, pese a encontrarse debidamente notificados.

Ante la incomparencia de los codemandados y manifestaciones vertidas en el acto por la parte demandada presente, se tuvo por intentado el acto y por fracasada la instancia conciliatoria en los términos del art. 73 CPL y, en el marco del **Protocolo de Oralidad establecido acordada N° 633/25**, el magistrado estableció el plan de trabajo a desarrollarse en la presente causa y proveyó la admisibilidad probatoria, como lo prevé el art. 76 CPL, lo que constará en cada cuaderno de prueba.

Trámite de oposición. Por los motivos expuestos, se deja aclarado que el trámite de oposición se hará por escrito y en los plazos previstos por el art. 80 del CPL, comenzando a correr el plazo para su interposición a partir del día siguiente al depósito en el casillero digital de lo proveído en cada uno de los cuadernos de prueba.

Segunda audiencia. Atento al plan de trabajo dispuesto, se convocó a las partes a una audiencia de recepción de prueba a celebrarse con modalidad íntegramente presencial **el día 22/06/2026 a horas 08.00,** en la Sala 2 de Audiencias Multifueros del Poder Judicial, ubicada en el edificio de Tribunales de Pasaje Vélez Sarsfield N° 450, segundo piso, oficina 209, San Miguel de Tucumán.

Allí, se recibirán las declaraciones de los testigos y absolventes propuestos, quienes deberán comparecer provistos de sus DNI y se decidirá respecto de la prueba que eventualmente reste producir.

Notificaciones. Durante el desarrollo de la audiencia, la Dra. Sleiman prestó conformidad para que las notificaciones dirigidas al domicilio real de sus mandantes sean suplidas por notificaciones en el domicilio constituido. En consecuencia, se dispone notificar a la demandada, Marta Elba Gutiérrez y a la codemandada, Claudia Ruth Hemsy, lo proveído en los cuadernos CPA N° 2 (Exhibición) y CPA N° 6 y CPA N° 8 (Confesionales) en sus casilleros constituidos.

Por otro lado, lo proveído en los cuadernos mencionados precedentemente deberá notificarse en el domicilio real de los codemandados, debiendo la parte oferente acompañar la movilidad correspondiente.

Notificación de testigos. Se hizo saber al Dr. Veneziano, apoderado de la parte actora, que deberá hacerse cargo, en forma particular, de la notificación a los testigos a fin de que comparezcan a la audiencia de recepción de prueba fijada. En caso de no poder notificarlos de manera particular podrá solicitar que se libre oficio a la policía o que se los notifique vía Whatsapp institucional de esta oficina a los números de teléfono denunciados en el ofrecimiento probatorio.

Con lo que siendo horas 11.30 terminó el acto. Se hace constar que la audiencia fue realizada de manera íntegramente remota y fue videograbada, dejándose el presente registro para constancia de la celebración del acto, el cual es suscripto digitalmente para constancia. **Secretaría. San Miguel de Tucumán, abril de 2026.**

Actuación firmada en fecha 23/04/2026

Certificado digital:
CN=MIQUELEIZ Leticia Soledad, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27302688538

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.